

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia



Redacción, Administración e Imprenta  
Talleres Tipográficos de Arsenio Ferruca  
— San Andrés 4 y 6. —

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores,  
No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SÁBADOS ==

Anuncios a precios convencionales.

Año XIV

Teruel 6 de Febrero de 1926

Núm. 668

El presente número ha sido revisado por la censura.

Cuando lleguen a Buenos Aires

## REAL ORDEN

Por el ministerio de Instrucción pública se ha publicado la siguiente:

«La hazaña heroica de cruzar el Atlántico en aeroplano desde Palos a Buenos Aires, lograda triunfalmente en su estapa más peligrosa por el comandante Franco y sus compañeros, tiene aparte de su importancia técnica, un gran valor espiritual, por su trascendencia en nuestra relación con las naciones americanas de lengua española y porque afirma la fe en las no decaídas energías de la raza.»

La obra cultural y patriótica es avivar la atención de los jóvenes para que se interesen en estas altas empresas de ideal y puedan más tarde aprovechar la enseñanza, que tan alentador ejemplo ofrece a las nuevas generaciones.

Por ello, su majestad el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Al día siguiente de conocerse la llegada a Buenos Aires del aeroplano «Plus Ultra» los maestros y maestras de todas las escuelas nacionales del Reino darán a sus alumnos una lección de Geografía sobre los lugares recorridos en su itinerario por el comandante Franco, con referencias históricas al primer viaje de Colón.

Segundo. Lo mismo harán los catedráticos de geografía de todos los Institutos nacionales de segunda enseñanza.

Tercero. Se invita al profesorado de las escuelas municipales y privadas a que den también dicha lección a sus alumnos.

Cuarto. Los rectores de las Universidades comunicarán lo más rápidamente posible esta soberana disposición a los Institutos y a los maestros de sus respectivos distritos.»

## Asociaciones de Maestros

La Nacional del Magisterio Primario

CIRCULAR

Señor Presidente de la Asociación Provincial del Magisterio Primario de...

Muy señor nuestro y distinguido compañero: La Comisión permanente de esta Asociación acordó en sesión del día 17 trasladar a usted los acuerdos tomados en la Asamblea celebrada en los días 29 y 30 de Diciembre de 1925, interesando de esa provincial el cumplimiento de ellos con el mayor entusiasmo.

Acuerdos tomados por la referida Asamblea:

Primera. Invitar a la Confederación Nacional de Maestros para que suscriba los acuerdos de esta Asamblea, a fin de dar unidad a las aspiraciones del Magisterio.

Segunda. Hacer una campaña de Prensa en los periódicos de mayor circulación empleando la Nacional para conseguirlo cuantos recursos estén a su alcance. Que las provinciales procuren secundar esta campaña, en la Prensa de sus provincias respectivas.

Tercera. Celebración de actos pro cultura, al objeto de interesar a la opinión pública en favor de la Escuela. Estos actos se celebrarán

en el mismo día en todas las provincias, encargándose al Comité de señalar fecha oportuna para ello.

Cuarta. Que el Magisterio haga uso de sus relaciones con autoridades y corporaciones oficiales y particulares de la provincia y Municipios para que influyan en favor de los intereses de los maestros. Para demostrar ante los Poderes constituidos que las Peticiones de la Asociación son aspiración unánime de la clase, convendrá que cuando aquellas se formulen remitan Asociaciones y maestros tarjetas individuales adhiriéndose a dichas peticiones.

Quinta. Que el Comité redacte y difunda por toda España un manifiesto dirigido al país, donde se expongan las poderosísimas razones que apoyan las aspiraciones del Magisterio.

Sexta. Que en todas las provincias procure despertar el amor á la enseñanza, mediante la creación de instituciones como la de Amigos de la Escuela, sociedades culturales, bibliotecas, etcétera, en que se evidencie el anhelo del Magisterio por la difusión de la cultura en todas las clases sociales.

Séptima. Que para llevar a la práctica todos estos acuerdos se nombre un Comité que en unión de la Permanente de la Nacional haga cuantas gestiones crea oportunas, dando luego cuenta a las Asociaciones del resultado de las mismas, y causas, si las hubiere, que se opongan a la consecución del ideal del Magisterio.

\* \* \*

El cumplimiento del acuerdo tercero, o sea la celebración de un acto pro cultura, debe efectuarse en esa provincia, como en las demás, el día 28 del próximo Febrero, concretando la aspiración económica en las siguientes conclusiones, para que haya uniformidad, según dispuso la Asamblea.

Primero. Sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos los maestros nacionales.

Segundo. Supresión de la categoría de tres mil quinientas pesetas.

Tercero. Proporcionalidad en las distintas categorías del Escalafón, de modo que se pueda ascender en periodos prudenciales de cinco o seis años.

Cuarto. Creación de categorías superiores a 8.000 pesetas en la cuantía y proporción que las tienen los demás Cuerpos similares del Estado.

El Magisterio aspira a una completa equiparación con los demás funcionarios y estima que

ésta es esencialmente precisa, para conseguir una discreta selección del personal, que garantice la eficacia de la sagrada función, encomendada al Magisterio nacional.

Cuando sea llegado el momento de dar cumplimiento al acuerdo cuarto, se le comunicará con tiempo, y la Directiva se cuidará de nombrar el Comité a que se alude en el séptimo.

Confiando en su probado celo por el prestigio de la Nacional y de lo que pueda redundar en beneficio del Magisterio, se reiteran de usted afectísimos y s. s. y compañeros q. e. s. m., El presidente, *J. Rodrigo Martínez*. —El secretario, *Ricardo Campillo*.

Madrid, 20 de Enero de 1926.

## La Escuela al aire libre

(Continuación)

Ante estos interesantes resultados parece lógico recomendar la creación de Escuelas al aire libre, y es lo que no ha dejado de hacer el Congreso, emitiendo varios votos en este sentido, votos que piden la creación de la «clase aireada» en todas las Escuelas; de Escuelas al aire libre en cada población, y de una Escuela al aire libre con internado, en cada departamento.

Sin embargo, no hay que forjarse ilusiones: la creación de las Escuelas al aire libre presenta, por el momento, grandes dificultades, aparte de las de orden financiero, que no son pequeñas.

Una de las más importantes es la que concierne al personal: los maestros que salen de las Escuelas Normales no han aprendido en ellas la Pedagogía nueva del aire libre, Pedagogía para la cual no han sido aún establecidas reglas ni plan bien definido. Un maestro que tenga buena voluntad podrá, evidentemente, adquirir con rapidez las nociones que le faltan; pero esto representa muchos tanteos que desanimarán a los más.

Las clases al aire libre pone a menudo al maestro frente a dificultades imprevistas, para resolver las cuales no es suficiente su preparación ordinaria. Es lo que ha comprendido el Congreso cuando pidió «que el ministro de Instrucción pública organice en las Escuelas Normales cursos y conferencias sobre la Higiene y la Pedagogía de las Escuelas al aire libre».

«Que estas enseñanzas sean completadas

con visitas y estancias en las Escuelas al aire libre». No se sabe qué resolución se habrá dado a estas peticiones; pero hay que estar persuadidos de que, en el momento presente, se carece aún de maestros para las Escuelas al aire libre.

Otra dificultad es la incompreensión del público acerca de la finalidad de la Escuela: muchos padres tienen tendencia a enviar a la Escuela al aire libre, no solo a los niños débiles desde el punto de vista físico, sino, sobre todo, a los niños débiles intelectualmente; de tal modo; que la Escuela al aire libre va convirtiéndose poco a poco en una Escuela de retrasados, a la que los padres tienen algo de vergüenza de enviar a sus hijos.

Sin embargo, los partidarios de las Escuelas al aire libre tienen aún mayores ambiciones. «Estamos seguros—dicen—de obtener con niños normales, resultados escolares, no solamente iguales, sino quizá superiores a los resultados ordinarios, si se aplican lo que Lemonier llama los sucedáneos de la Escuela al aire libre:

- La reducción de los contingentes escolares.
- La reducción de las horas de clase.
- El aligeramiento de los programas.
- Los procedimientos pedagógicos nuevos.
- Menos escritura y más elocución.
- Más iniciativa para el maestro.
- Disciplina más familiar.
- Clases ambulantes semanales.
- Excursiones escolares (jueves y domingos).

Es, de consiguiente, la transformación de la Escuela primaria lo que se pretende: la Escuela al aire libre conduce a la Escuela nueva primaria. En realidad, la transformación de la Escuela primaria, según las ideas modernas, está el ambiente. Se ha reconocido que es hoy necesaria no sólo una raza instruída, sino también una raza sana.

Se ha reconocido también que la instrucción, que consiste en la acumulación de nociones diversas, no pueda constituir por sí sola toda la instrucción, y que la cultura de las facultades debe ocupar un lugar en la Escuela primaria.

Se ha reconocido igualmente que la educación inculcada en la Escuela primaria debe tener métodos y carácter prácticos: es en la Escuela donde se puede hacer adquirir al niño las costumbres que ha de conservar después. La Escuela al aire libre quiere menos

enseñanza libresca y más educación sensorial.

Esto es lo que quiere Lemonier cuando proclama:

«Ciertamente que al convocar este Congreso hemos querido, sobre todo, proclamar la necesidad de las Escuelas al aire libre, establecer su Estatuto y favorecer su desarrollo por medio de su reconocimiento oficial; pero es también evidente que por este camino hemos querido alcanzar reformas favorables a la infancia».

«Con la creación oficial de Escuelas al aire libre favoreceremos a un corto número de escolares; pero yo suplico al Congreso que no abandone el resto de los alumnos, que son la multitud».

(De *El Universo*)

## Escuelas vacantes

Destinos vacantes que se publican en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

(*Gaceta* 31 de Enero)

*La Coruña*.—Andrade, Ayunt. de Puente-deume, Escuela unitaria para Maestro, 645 habitantes.

Angustia, Ayunt. de la Puebla del Caramiñal, Escuela unitaria para Maestro, 1.195 habitantes.

Caamaño, Ayunt. de Puerto del Son, Escuela mixta, Maestro, 555 habitantes.

Casás, Ayunt. de Mugaridos, Escuela unitaria, Maestro, 1.676 habitantes.

Castiñeiro, Ayunt. de Santiago de Compostela, Escuela mixta, Maestro, 523 habitantes.

El Temple, Ayunt. de Cambre, Escuela mixta, Maestro, 280 habitantes.

Fao, Ayunt. de Touro, Escuela unitaria para Maestro, 482 habitantes.

Ferreira, Ayunt. de Coristanco, Escuela mixta, Maestro, 219 habitantes.

Forte Nuevo (Las Cazallas), Ayunt. de Melid, Escuela mixta, Maestro, 321 habitantes.

Galteiro, Ayunt. de Monfera, Escuela mixta, Maestro, 554 habitantes.

Grandal, Ayunt. de Villamayor, Escuela unitaria, Maestro, 774 habitantes.

Hombre, Ayunt. de Puente-deume, Escuela unitaria, Maestro, 807 habitantes.

Jobre, Ayunt. de La Puebla del Caramiñal. Escuela unitaria, Maestro, 838 habitantes.

Lens, Ayunt. de Ames, Escuela mixta para Maestro, 239 habitantes.

Coiba, Ayunt. de Valdoviño, Escuela mixta para Maestro, 645 habitantes.

Monteagudo, Ayunt. de Arteijo, Escuela mixta, Maestro, 710 habitantes.

Miñartes (Amoreira), Ayunt. de Puerto del Son, Escuela mixta, Maestro, 559 habitantes.

Noal, Ayunt. de Puerto del Son, Escuela mixta, Maestro, 606 habitantes.

Noguerosa, Ayunt. de Puente deume, Escuela unitaria, Maestro, 920 habitantes.

Quintín, Ayunt. de Valdovino, Escuela unitaria, Maestro, 1.146 habitantes.

Pereira, Ayunt. de El Pino, Escuela mixta, Maestro, 397 habitantes.

Pueblo, Ayunt. de Mugar dos, Escuela mixta, Maestro, 462 habitantes.

Puente deume, Ayunt. de idem, Escuela unitaria, Maestro, 3.133 habitantes.

Puente Ulla, Ayunt. de Vedra, Escuela unitaria, Maestro, 546 habitantes.

Rivadulla (San Mamed), Ayunt. de Vedra, Escuela unitaria, Maestro, 546 habitantes.

San Cosme, Ayunt. de Mellid, Escuela mixta, Maestro, 522 habitantes.

San Lázaro, Ayunt. de La Puebla del Caramiñal, Escuela mixta, Maestro, 506 habitantes.

San Pedro de Meire, Ayunt. de Mellid, Escuela mixta, Maestro, 390 habitantes.

Sequeiros, Ayunt. de Valdoviño, Escuela unitaria, Maestro, 862 habitantes.

Abellá, Ayunt. de Frades, Escuela mixta, Maestra, 786 habitantes.

Devesos, Ayunt. de Ortigueira, Escuela unitaria, Maestra, 1.153 habitantes.

Eutramendi, Ayunt. de Padrón, Escuela mixta Maestra, 315 habitantes.

Ferreiros, Ayunt. de El Pino, Escuela unitaria, Maestra, 1.169 habitantes.

Feijó, Ayunt. de Puentes García Rodríguez, Escuela mixta, Maestra, 268 habitantes.

Jermo, Ayunt. de Ortigueira, Escuela unitaria, Maestra, 590 habitantes.

Ilobre, Ayunt. de Vedra, Escuela mixta para Maestra, 287 habitantes.

La Piedra, Ayunt. de Ortigueira, Escuela unitaria Maestra, 1.375 habitantes.

Moar, Ayunt. de Bades, Escuela unitaria, Maestra, 666 habitantes.

Castorija, Ayunt. de Arteiro, Escuela unitaria, Maestra, 1.366 habitantes.

Puentes de García Rodríguez, Ayunt. de idem, Escuela unitaria para Maestra, 890 habitantes.

Puente Ulla, Ayunt. de Vedra, Escuela unitaria, Maestra, 946 habitantes.

Santa Cruz de Rivadulla, Ayunt. de Vedra, Escuela unitaria, Maestra, 1.749.

## Sección oficial

16 de Enero de 1926. («Gaceta» del 22.—Real orden abriendo un concurso para adquisición de material pedagógico con destino a Escuelas nacionales:

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Julio de 1912, relativo a la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales:

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de abril de 1913 y el dictamen de la Comisión asesora del material emitido en 1 de Marzo de 1917, y que en el capítulo V, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de este Ministerio existe crédito para estas adquisiciones:

Viste el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de las subastas o concursos los servicios que no excedan de 50.000 pesetas, autorizando en tales casos que se ejecuten por administración:

Considerando que el señor interventor-delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de este Ministerio ha informado conforme en este expediente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza dentro de las condiciones siguientes:

Primera. Los constructores que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, presentarán en este Ministerio, Sección 11, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una instancia con modelos o ejemplares de los objetos siguientes:

A) Gabinetes de Física y Química adecuados a las necesidades de la enseñanza en

las Escuelas primarias y libros de metodología y manipulaciones físico-químicas. Estos gabinetes deberán comprender especialmente el material apropiado para que los aparatos puedan ser contruidos por los alumnos y el maestro, como tubos de vidrio de diferentes diámetros, matraces, cápsulas de porcelana, tubos de ensayo, frasco, crisoles, embudos, soportes, tapones, lentes, prismas, pilas eléctricas, alambre, varillas de hierro y de cobre, limas, productos, etc., etc., todo ello convenientemente dispuesto en una caja.

B) Colecciones de Tecnología elemental y primeras materias, con muestras naturales y dispuestas para la mejor conservación de los ejemplares, y libros de esta materia.

Segunda. Los concursantes acompañarán a la instancia y en pliego cerrado, que se unirá a la misma, notas de precios por unidad y por partidas de 10, 20, 40, 100 o más ejemplares, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril o puerto más próximos al pueblo a que se destine el material.

Tercera. Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio se obligarán a cumplirlo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día en que se publique en la *Gaceta* la resolución del concurso.

Cuarta. La Dirección general de primera enseñanza propondrá la adquisición del material mencionado, conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda en su total importe de 50.000 pesetas, con cargo al capítulo quinto, artículo primero, concepto segundo del presupuesto de este Departamento; y

Quinta. El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y cantidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciante el que no esté ajustado a las condiciones del modelo elegido.—*Callejo*.

Sr. Director general de Primera enseñanza.

\*\*

29 de Enero de 1926. («Gaceta» del 30).—Real orden de la Presidencia disponiendo se organicen desde 1.º de Febrero conferencias dominicales para adultos de ambos sexos en las poblaciones menores de 6.000 habitantes.

«Excmos. Sres.: Misión esencial del Gobierno es impulsar la cultura ciudadana por todos los medios a su alcance, sobre todo en los lu-

gares y pueblos pequeños, en que se carece de apropiados Centros de difusión.

Un medio eficaz a tal fin ha de ser el de estimular a las personas que por su profesión o por el medio social en que se educaron les fué dable adquirir mayor cultura. A ellas se dirige este llamamiento gubernamental, inspirado en la seguridad de que esas personas responderán a él con entusiasmo y perseverancia, poniendo de su parte toda la actividad e inteligencia que exige el logro de tan noble fin.

La colaboración ciudadana, que ha de sembrar ideas morales y patrióticas en las humildes inteligencias, a las que aun no llegó destello alguno del más elemental saber, puede y debe estar inspeccionada por aquellas autoridades que en su cargo ostentan la representación del Gobierno, y por su prestigio personal pueden robustecer, encauzar y asegurar la continuidad del esfuerzo colectivo. Esta campaña nacional requiere como fundamento de su homogeneidad, creadora de su fuerza, la existencia de libros prácticos y sencillos que sirvan de enseñanza ciudadana y profesional, en forma apropiada a la finalidad a que se les destina, y desarrollen y vulgaricen temas elementales de arte, economía aplicada al trabajo, agricultura y pequeñas industrias derivadas y contengan en forma narrativa y amena, pasajes interesantes de la historia de la humanidad, de la Nación o local.

Es bien fundada esperanza que el servicio cultural que por la presente Real orden se crea, ha de dar inmediatos frutos, y que la iniciativa y auxilio de los buenos ciudadanos y de las autoridades celosas del cumplimiento de su deber lo irán perfeccionando con su esfuerzo personal. De ellos espera mucho el Gobierno, y en todo momento tendrá muy en cuenta a los que se distinguen en este cometido, no exento de dificultades en sus comienzos, lleno de satisfacciones para el porvenir.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir del primer domingo de Febrero del presente año, en todas las poblaciones del Reino menores de 6.000 habitantes se organicen y desarrollen conferencias dominicales para adultos de ambos sexos, que se celebrarán en las salas capitulares de las Casas-Ayuntamientos a falta de otro local más adecuado, recomendándose a personas

cultas del lugar. Las disertaciones versarán sobre el conocimiento y cumplimiento de los deberes ciudadanos y sobre temas profesionales, ya indicados en el preámbulo de esta Soberana disposición, correspondiendo a los señores alcaldes la organización e inspección de esta labor cultural, en la que encontrarán excelentes auxiliares en los maestros de instrucción primaria, médicos, farmacéuticos, sacerdotes, militares y otros vecinos cultos y de elevados sentimientos que voluntariamente no dejarán de ofrecerse a tan honrosa misión.

Asimismo es la voluntad de Su Majestad que por el Ministerio de Instrucción pública se abran concursos para premiar aquellos libros que en forma práctica y elemental desarrollen sencillos temas y doctrinas referentes a deberes ciudadanos, cultura gramatical, geográfica o histórica y sirvan para difundir conocimientos artísticos, agrícolas, industriales y económicos, estos últimos en relación con la vida rural.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—*Primo de Rivera*.—Señores ministros de la Gobernación e Instrucción pública y señores alcaldes de...

\*\*

30 de Enero de 1926. («Gaceta del 31.»)—*Orden resolviendo reclamaciones, renunciaciones y recusaciones concernientes a los Tribunales nombrados para las oposiciones libres al Magisterio, quedando formados con las variaciones que se indican.*

«Vistas las reclamaciones, recusaciones y renunciaciones presentadas como consecuencia de la Orden circular de esta Dirección general de 18 de Noviembre último (*Gaceta del 1.º de Diciembre*) designando los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de Primera enseñanza, convocadas por Real orden de 16 de Junio de 1925, y de acuerdo con lo establecido, tanto en ésta como en la de 18 del actual (*Gaceta del 19,*

Esta Dirección general ha resuelto,

1.º Que no reuniendo la condición exigida en el apartado b) del artículo 7.º de la Real orden de 16 de Junio de 1925, ratificada y aclarada por el apartado 4.º de la de 18 de los corrientes, se eliminen de los Tribunales respectivos a los Inspectores de Primera en-

señanza don Bernardo Ezquer Jiménez, don Benito Luis Rodríguez y don Higinio Pérez Vergara, estimándose en este punto las reclamaciones de don Eulalio Escudero Estaban, don Angel Horta Gaitero y don Florentín García González.

2.º Que conforme a lo establecido en las Reales órdenes de 6 de Junio de 1918 y 24 de Noviembre 1924, que con carácter general establecen la incompatibilidad del cargo de habilitado del Magisterio con el de juez de Tribunal de oposiciones, y teniendo en cuenta que don Pedro González Cano, designado como Presidente del Tribunal del Distrito universitario de Oviedo, está comprendido en dicha incompatibilidad por ser habilitado en aquella provincia de los partidos judiciales de Siero, Luarca y Cangas de Tineo, se anule su designación, estimándose las reclamaciones formuladas contra el mismo por D. Manuel Díez y D. Antonio González Fernández.

3.º Que se estime la reclamación formulada por D. Lorenzo Niño Viñas contra D. José Andrés Manso, designado como presidente del Tribunal del Distrito universitario de Salamanca, en lo que se refiere a la incompatibilidad señalada en el párrafo segundo del apartado 10 de la Real orden de convocatoria comprobada por los anuncios insertos en la prensa diaria de Salamanca, unidos a la reclamación, y en su virtud se anule la propuesta del Sr. Manso para aquel Tribunal.

4.º Que comprobado su derecho por la situación que dentro de sus respectivos Escalafones poseen D. Juan Roura Parella, profesor de Escuela Normal; D. Manuel González Linacero, inspector de Primera enseñanza, y D. Ludivino Corbo González, maestro nacional, se proceda, si reúnen los requisitos exigidos a incluirles en los Tribunales que sean pertinentes con arreglo a su derecho, estimándose, por tanto, sus respectivas reclamaciones.

(Continuará).

## SERVICIO IMPORTANTE

En circular fecha 3 del corriente Febrero la Dirección General ordena al Sr. Jefe de esta Sección Administrativa reclame de los Maestros de todas las Escuelas nacionales el número de matrícula escolar en el presente curso de 1925-26.

Para cumplimentar este servicio con toda la

premura que se exige deben todos los compañeros, sin esperar previo aviso de la Sección, comunicar inmediatamente a ésta, por medio de oficio, el número de alumnos que tengan matriculados en sus respectivas escuelas.

Como la Sección tiene que formar un estado general con otros varios datos, conviene se cumpla con rapidez el servicio para evitar reclamaciones que entorpecerían la remisión de la Estadística solicitada.

## NOTICIAS

### Defunción

Días pasados falleció en Ababuj, a una avanzada edad, el que en vida fué nuestro estimado compañero el Maestro jubilado don Francisco Gonzalvo.

Descanse en paz el compañero Gonzalvo y reciba su afligida familia el testimonio de nuestra condolencia.

### Socorros

De los haberes correspondientes a Enero y que precisamente se hallan girando en estos días los habilitados, se descuentan dos defunciones que corresponden a doña Antonia López Marco esposa de D. José Rubio, maestro jubilado de Torremocha, y D. Francisco Gonzalvo, jubilado de Ababuj, cuyo importe ha sido ya entregado a sus herederos.

### De la Sección

Se posesionaron: de Vinaceite, don Toribio Martín; de la Dirección Graduada de Calamocha, D. Alejandro Gargallo; de la de niñas de Más de las Matas, doña María Barrachina.

—Cesaron en la escuela de Rudilla D. Cristóbal Segarra, en la de El Pobo, D. Juan Antonio Gimeno, en la de Lanzuela, D. Joaquín Tarín.

—La Sección remitió a la Dirección General relaciones por el cuarto turno.

—Ha sido elevado a la Dirección General expediente de clasificación de doña Agueda García, Maestra de Caudé.

—Se ha concedido el traslado de pensión para Zaragoza a doña Guadalupe García.

—A doña Dolores Paulo, de Calanda, se le conceden 40 días para alumbriamiento.

—La Sección oficia a doña Dolores Rabanaque, doña María Domingo, don Florentín A. Plumet, doña Isabel García, doña Felisa Pamplona, doña Columba M. Collados, D.<sup>o</sup> Asuñ-

ción Collados, doña Celestina Martín y doña Agueda Pérez, pasen por esta oficina para recoger nombramientos interinos hechos a su favor.

—Han sido nombrados interinos de la escuela de niñas de Castel de Cabra doña Justa Gil y de la de niños de Anadón D. Julio Catalán.

—Se ha cursado al Sr. Inspector Jefe, oficio dando cuenta de que doña Laureana Marqués se halla recluída en el Manicomio Provincial.

### Notas de la Inspección

Al Maestro de Torre del Compte se le manifiesta que la casa habitación designada por el Ayuntamiento no puede ser subarrendada.

—Al de Luco de Bordón que se atenga al artículo 15 del Estatuto respecto a casa habitación.

—Se tramita expediente de licencia de treinta días, por enfermedad, de la Maestra de Crivillén.

—Los Maestros de Calanda Sr. Laviña, Josa y Terriente, señores Martín Fernández y Marco, solicitan tomar parte en el Curso de educación física que se ha de celebrar en Toledo.

—Se solicita nombramiento de Maestra sustituta para Collados por encontrarse enferma la Maestra señora Marqués.

—Se autoriza por la Inspección para que el párroco de Anadón pueda dar clase en tanto se prevé la escuela de niños vacante.

—La Inspección ordena al Alcalde de Torrecilla del Rebollar la clausura de una escuela que funciona en dicha localidad sin la debida autorización.

—Se propone al Ministerio la creación definitiva de una escuela de niñas (casco) en Andorra.

—La Inspección remite al Alcalde de Torrijo del Campo instrucciones escritas para la organización escolar en dicho municipio.

—El Alcalde de Segura de Baños participa las reformas que se van a hacer en la escuela de niños.

—Han tomado posesión de las escuelas de Torrijo del Campo, D. Eulogio Alarcón y señora Pastor.

—Ha desaparecido la epidemia de sarampión que existía en Belmonte.

—Se han clausurado las escuelas de Perales por existir la epidemia de difteria.

—Se han posesionado de las escuelas de Los Romanos (Olba), y Vinaceite los Maestros señores Vileya y Bielsa respectivamente.

Librería de primera y segunda  
enseñanza de

**VENANCIO MARCOS**

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

**SASTRERÍA**

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores maestros.

**Democracia, 9.—Teruel**

**M. Dillén Blasco** — Médico  
Odontólogo.

San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en la asistencia para los Maestros y familias.

Imp. de Arsenio Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

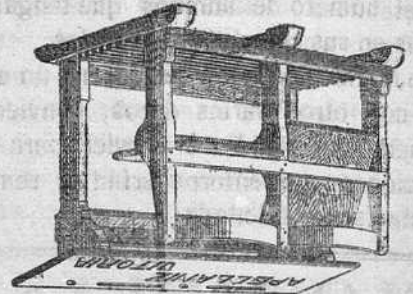
**LA ASOCIACION**

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr.... Maestro.... de

Mesa-banco bipersonal de asientos  
giratorios y regilla fija



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

**APPELLANIZ**

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

**LA MEJOR TINTA**

para ESCUELAS.

La MAS BARATA

**TINTA UKRANIA**

Franqueo  
concertado